



298

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

SECRETARIA

2005/10/001/0/1254
adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 03 OCT 2005


VISTO: estos antecedentes relacionados con la habilitación de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) en el Grupo "Al Buque" en la Categoría "Suministros de Combustible de Uso Marino" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira y Juan Lacaze y consiguiente inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----


RESULTANDO: I) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Decreto N°413/992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios", y N° 412/992 ambos de fecha 1° de setiembre de 1992.-----

II) Que la Administración Nacional de Puertos en base a los informes formulados por su Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios, controló la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión, no formulando objeciones al respecto.-----

III) Que dicha Administración por Resolución N°58/05 de 29 de junio de 2005, autorizó la habilitación de la empresa referida para la prestación de los servicios solicitados, supeditado ello a la aprobación del Poder Ejecutivo.-

IV) Que la Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios y el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen objeciones técnicas ni jurídicas a la gestión.-----



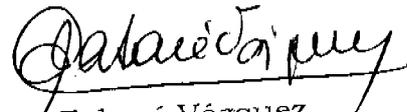
ATENTO: a lo dispuesto en la especie, por el Decreto N° 413/992, de fecha 1° de setiembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase la autorización otorgada por la Administración Nacional de Puertos, según Resolución de Directorio N°58/05 de 29 de junio de 2005, a fin de habilitar a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) para la prestación de "Servicios al Buque" en la Categoría "Suministros de Combustible de Uso Marino" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira y Juan Lacaze y consiguiente inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la referida Administración Nacional, a sus efectos.-----


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República